

gias; pero su ejemplo no es muy á propósito para darnos idea ventajosa de su pretendida felicidad, porque con todos sus esfuerzos no consiguen mas que dudar, como lo confiesan Bayle y otros muchos. *Dictionnaire critique, Bion. E. Aux mames de Louis XV, tom. 1, pág. 291*, etc. Uno de ellos confiesa que la duda en materia de religion es un estado mas cruel que morirse en la calle. *Dial. sur l'Ame, pág. 139*. Otro juzga que los ateos decididos son dignos de compasion, porque acabó para ellos todo consuelo. *Pensées philosoph., mim. 22*.

En sus obras afectan degradar al hombre, poniéndole á nivel con los brutos: dicen que un animal tan infeliz y tan malvado no puede ser obra de un Dios sabio y bueno; pintan la sociedad como una multitud de malhechores condenados á la cadena: ¿se hallará la felicidad en compañía de semejantes hombres? Declaman contra la justicia de un Dios vengador, contra los males que la religion produce en el mundo, contra las consecuencias funestas de todas las instituciones sociales: en una palabra, con nada se contentan. Para que comprendamos mejor su felicidad en este mundo, dicen que no hay nada tan bello como libertarse pronto de ella por el suicidio.

Finalmente, ¿son buenos ciudadanos, hombres útiles cuya ocupacion deba merecer aplauso? Su condenacion está ya pronunciada por ellos mismos. « Los que, dice D. Hume, se esfuerzan en separar al género humano de las preocupaciones de la religion serán acaso buenos lógicos; pero yo no puedo reconocerlos por buenos ciudadanos ni buenos políticos, porque enseñan á los hombres á libertarse de uno de los frenos de sus pasiones, y hacen mas fácil y mas segura la infraccion de las leyes, de la equidad y de la sociedad.» *Onzieme Essai, tom. 3, pág. 301*. Bolingbroke piensa que la utilidad de conservar la religion y el peligro en descuidarla, se hicieron visibles en toda la duracion del imperio romano; que el olvido y el desprecio de la religion fueron causa principal de los males que experimentó Roma: lo fundan en el testimonio de Polibio, de Ciceron, de Plutarco y de Tito Livio. *Oeuvres, tom. 4, pág. 428*. Schaffesbury confiesa que el ateísmo tiende á extinguir todo afecto social.

*Recherches sur le mérite et la vertu, lib. 1, 3ª part., § 3*. En las *Cartas filosóficas de Tolando, cart. 2, § 13, pág. 80*; en la *Traducción de Leucipo, pág. 169 y 182*, leemos que la opinion de las recompensas y penas futuras es el mas firme apoyo de las socieda-

des, que inclina los hombres á la virtud y los separa del crimen. Bayle se explicó casi en el mismo sentido: *Pensées sur la comète, § 108 y 131. Diet. crit. Epicure. R. Brutus (Marcus Junius)*, C. D. Luego es un atentado por parte de los incrédulos el atreverse á atacar los principios de religion.

Sin embargo declaman contra los teólogos que refutan su doctrina, contra los magistrados que la proscriben, y contra los soberanos que protegen la religion: en su dictámen, la libertad de pensar es de derecho natural, y el castigarlos es una violacion de lo mas sagrado de las leyes de la humanidad: ¿hay siquiera una sombra de sentido comun en todas sus pretensiones?

1º Es un sofisma grosero el confundir la libertad de pensar con la libertad de hablar, de escribir y de profesar la incredulidad. Los pensamientos de un hombre, si no salen de su interior, á nadie pueden perjudicar; pero sus escritos y sus discursos son capaces de inflamar el fuego de la sedicion y del fanatismo. Cuando los teólogos se separaron de su deber, y enseñaron una doctrina que parecia perniciosa, se les ha castigado, y los incrédulos lo dan por bien hecho. Y ¿con qué derecho pretenden ellos el privilegio exclusivo de la impunidad? Cuando eran deístas pronunciaron la sentencia de proscripcion contra el ateísmo, y ahora que ellos lo profesan, no se debe ejecutar su propio decreto. Si creen verdaderamente en un Dios, ¿por qué no trató alguno de ellos de refutar los libros de los ateos?

2º Todos los pueblos civilizados dieron leyes contra los enemigos de la religion del Estado, y castigaron á los que la atacaban: los mismos filósofos antiguos aplaudieron esta conducta. Hasta ahora no demostraron los modernos que todos se han engañado, que tienen ellos mas juicio y sabiduria que todos los políticos y legisladores del universo. Encarecen la incredulidad, y la miran como una propiedad y una libertad natural; nosotros que creemos en la religion, la miramos como el bien mas precioso; y tenemos menos derecho para conservarla, que ellos para atacarla?

3º Los mas moderados confesaron que la incredulidad era un estado muy incómodo: dicen que los que cayeron en ella mas bien son dignos de ser compadecidos, que acusados; confiesan que la religion proporciona consuelos á los infelices; luego es un rasgo de malicia el trabajar por quitárselos, é inspirarles dudas é inquietudes, que solo pueden servir para atormentarlos. Esto es imitar el

crimen de un hombre que arruinó su salud, tomando por imprudencia un veneno, y quiere dárselo á los demás por ver si les prueba mejor que á él, ó si con esto se descubre el secreto de curarlos.

4º aun cuando fuese permitido combatir los dogmas, nunca sería lícito el destruir la moral, enseñar máximas escandalosas, y establecer principios sediciosos: los extravíos en este género solo pueden servir para enfurecer á los malhechores y turbar la sociedad. ¿Los incrédulos de nuestros dias se atreverán á sostener que nada tienen que reprenderse sobre este punto? La moral que muchos enseñan es mas licenciosa que la de los paganos. Nos avergonzaríamos de referir las infamias con que mancharon su pluma, y las invectivas que lanzaron contra todos los gobiernos.

5º En ninguna nación civilizada se permitió nunca á los escritores el acusar, calumniar, ni insultar á los ciudadanos de ninguna clase; sin embargo, los mas de los libros de nuestros incrédulos no son mas que libelos infamatorios. Ellos ofendieron igualmente á los sacerdotes que enseñan la religion, á los magistrados que la vindican y á los soberanos que la protegen; no respetan á los vivos, ni á los muertos. Si desearan instruirse, no deprimirían á los que están encargados de darles lecciones.

6º Despues de mas de sesenta años que no cesan de escribir, ¿qué es lo que ha producido su desenfreno contra la religion? Han hecho comun entre nosotros el suicidio que no se conocia antes: enseñaron á los hijos á rebelarse contra sus padres; á los criados á ser traidores y ladrones de sus amos; á las mujeres á relajarse sin vergüenza, y á los libertinos á morir impenitentes. Gracias á sus lecciones, no se vieron nunca tantas infidelidades en los matrimonios, tantas bancarotas fraudulentas, tantas fortunas perdidas por un hijo descarnado, y tanta licencia en desacreditar á todos aquellos á quienes se quiere hacer perjuicio. Que citen un solo desorden que hubiesen corregido en nuestros tiempos.

Los antiguos epicúreos fueron desterrados de la república de la Grecia, los acatoléticos desterrados de Roma, los cínicos aborrecidos en todas las ciudades, y los circenáticos enviados al patíbulo. Si despues de haber apurado la paciencia del gobierno y de los magistrados, nuestros incrédulos predicantes tienen acaso la desgracia de ser tratados de la misma manera, ¿tendrán motivos para quejarse? No creemos que sea necesario llegar

á las penas afflictivas; el desprecio es indudablemente el castigo mas oportuno para castigar á los mas orgullosos de todos los hombres. Basta conocer su carácter, su conducta y sus obras, para despreciarlos y de testarlos. V. INTOLERANCIA, FILÓSOFOS, § 4, etc.

**Increible.** Nada hay increíble sino lo que no puede probarse; y lo que se probó una vez dejó de ser increíble para siempre y para todo el mundo. De cualquier clase que sean las pruebas de un hecho, si son suficientes para producir una certidumbre absoluta, es una extravagancia del entendimiento el no querer tenerle por cierto, cuando las consecuencias que de él resultan son opuestas á nuestro sistema, á nuestro interes bien ó mal entendido, á nuestras opiniones, y refutas las pruebas con el pretexto de que Dios podria dar otras mas evidentes. Los ignorantes son regularmente mas tercos y mas difíciles de convencer que los que tienen un talento penetrante y alguna instruccion: se resisten á creer todo lo que excede á su debilidad en conciliar, y su resistencia crece cuando las verdades ó los hechos que es preciso creer traen en pos de sí algunas consecuencias que nos incomodan. V. HECHO.

Es un orgullo digno de compasion el no dar asenso en materia de religion á las pruebas que bastan para convencer un entendimiento recto en cualquiera otra materia, y mirar como increíble todo lo que favorece á la religion, al paso que se cree ciegamente todo lo que parece oponérsela.

Tambien es absurdo sentar por principio que todo lo que no podemos comprender es increíble: segun esta máxima, los ciegos de nacimiento cometerian una imprudencia en creer los fenómenos de la luz por el testimonio de los que gozan del sentido de la vista, y los ignorantes, que nada comprenden, estarían autorizados para no creer nada, igualmente que serian insensatos los que quisiesen instruirlos.

Es evidente que, en cualquier sistema de incredulidad, es necesario creer mas misterios ó cosas incomprendibles que en la religion verdadera. V. INCOMPENSABLE, MISTERO.

**Indefectibilidad de la Iglesia.**

V. IGLESIA, § 5.

\* [La indefectibilidad sostenida por Bossuet, que distinguiendo la silla del que en ella se sienta, admite la posibilidad de que el papa enseñe momentaneamente el error, es incompatible con la doctrina de toda la Iglesia. No permita Dios que se niegue jamas que todas las Iglesias católicas puedan cesar de adherirse por la comunión de la fe, todos

los días hasta la consumación de los siglos, á la silla apostólica, como jefe, centro, raíz y fundamento de esta comunión, sin caer en el cisma y la herejía. Todo el que erree esto, aunque rehuse admitir el nombre de infalibilidad pontificia, erree sin embargo todo lo que nosotros decimos de infalibilidad en la enseñanza de la fe. Si él niega que lo erree, no se entiende á sí mismo; porque querer que todos los católicos se adhieran á la santa sede por la comunión de la fe, todos los días hasta la consumación de los siglos, y querer que se errea que esta sede no puede errar nunca en la enseñanza de la fe, es una sola y misma cosa: á menos que se quiera decir que se debe uno adherir al centro y al jefe, en lo que pertenece á la fe, cuando él se aparta de la fe por una definición herética, lo que es evidentemente absurdo é impío. «Esta distinción entre la silla y el que la ocupa repugna evidentemente, dice Fenelon, á las palabras de la promesa hecha por Jesucristo y á toda tradición.... Por lo cual se puede decir con razon de esta quimera (de hoc commento) lo que S. Agustín decía á Juliano: Lo que tu dices es extraño, lo que tu dices es nuevo, lo que tu dices es falso; lo que tu dices de extraño, lo oímos con sorpresa; lo que tu dices de nuevo, lo rechazamos; lo que tu dices de falso, lo refutamos.» De summi pontificis auctoritate, c. 8. No se halla ni en los PP., ni en los concilios, ni en los decretos de los papas ningún vestigio de la distinción de sede y de pontifice, tardamente inventada por hombres, que, al par que quieren permanecer católicos, persisten en sostener sistemas cuya tendencia es contraria á los principios de eclesiasticidad].

**Indecible, imborrable.** V. CARÓTERE.  
**Independencia de la Iglesia.**  
 Hoy que el poder secular tiende en todos los Estados á abrogarse la autoridad eclesiástica, es necesario tener ideas muy exactas y precisas sobre la independencia de la Iglesia.

El poder temporal es el que arregla el orden civil, y la potestad espiritual es la que arregla el orden de la religion. Ahora bien; siendo la Iglesia una sociedad visible, es evidente que debe haber en ella una autoridad suprema para gobernarla, pues toda sociedad cualquiera tiene necesidad de una autoridad semejante; esta máxima es indisputable. Mas, confesando absolutamente que conviene á la Iglesia, los nuevos doctores la subordinan, sin embargo, al poder secular. Vamos, pues, á establecer contra ellos esta verdad fundamental, que la Iglesia tiene

una autoridad que lo es propia, y totalmente independiente de toda otra potestad en el orden de la religion.

Una potestad emanada inmediatamente de Dios, dice Pey (*De la autoridad de las dos potestades*, part. 3, c. 1, § 1), es por su naturaleza independiente de toda otra que no la recibida mision en el orden de las cosas que son de la competencia de la primera. Ahora bien; tal es la potestad de la Iglesia. Jesucristo, enviado por su Padre con una plena autoridad para formar un nuevo pueblo, ha mandado como Señor en todo lo que concernia á su religion. Aunque estuviese sometido á los emperadores en el orden civil, aunque les pagase el tributo como simple súbdito, ha ejercido el poder de su mision con una entera independencia de los magistrados y de los príncipes de la tierra. Antes de dejar el mundo, transfirió su poder no á los príncipes (no hay una palabra en la Sagrada Escritura que pueda hacérnoslo sospechar), sino á sus apóstoles: *Yo os daré, les dijo, las llaves del reino de los cielos. Todo lo que atareis sobre la tierra será atado en el cielo, y todo lo que desatais sobre la tierra será tambien desatado en el cielo.* (Mat., xvi, 19.) *Yo os envío como mi Padre me ha enviado.* (Mat., xvii, 18.) *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* (Ibid., xvi, 18.) Ya en otra parte: *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas.* (S. Juan, xxi, 15, 17.) Ahora bien; la facultad de apacentar, de atar y de desatar es un poder de gobierno en el orden de la religion. El pastor apacienta las ovejas cuando instruye, cuando juzga y cuando administra las cosas santas; ata cuando manda ó prohíbe, y desata cuando perdona ó dispensa.

Después de su resurreccion, apareciéndose Jesucristo á sus apóstoles, ratifica de una manera mas solemne todavía la mision que les ha dado; les manda enseñar á las naciones y bautizarlas; les declara al mismo tiempo que le ha sido dado todo poder en el cielo y sobre la tierra, y que estará con ellos todos los días hasta la consumación de los siglos: *Dada est mihi omnis potestas in celo et in terra. Euntes ergo, docete omnes gentes, baptizantes eas in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti; docentes eos servare omnia quęcumque mandavi vobis. Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem seculi.* (Mat., xxvii, 18, 19, 20.) S. Pablo, en la enumeracion que hace de los ministros destinados á la edificacion del cuerpo místico de Jesucristo, cuenta los apóstoles, los profetas, los evangelistas, los pastores, los doctores (Ephes., vi,

11, 12); en ninguna parte hace mención de las potestades del siglo.

Hace recordar á los obispos reunidos en Mileto, que han sido llamados, no por la autoridad de los príncipes, sino por la mision del Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios: *Attendite vobis et universo gregi in quo vos Spiritus sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei.* (Act., xx, 28.) Se anuncia él mismo, no como el enviado de los reyes de la tierra, sino como el embajador de Jesucristo, obrando y hablando en su nombre y revestido del poder del Altísimo: *Pro Christo legatione fungimur.* (II Cor., v, 20.)

Pues bien: si la potestad espiritual ha sido dada inmediatamente por Jesucristo á sus apóstoles, si no ha sido concedida mas que á ellos, es independiente, es distinta del poder de los príncipes.

Jesucristo mismo distingue expresamente los dos poderes, mandando dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. Si honra la magistratura en la persona de un juez, aun inicu, se reconoce que el poder de este juez le ha sido dado por Dios (Mat. xxi, 7), habla tambien con toda la autoridad de un Señor soberano, cuando ejerce las funciones del apostolado. Declara que cualquiera que no crea en él está ya juzgado. (S. Juan, iii, 18.) Dice á sus discípulos dándoles su mision: *El que os oye me oye, y el que os desprecia me desprecia.* (Luc., x, 16.) *Cualquiera que no oiga á la Iglesia, sea reputado como pagano y publicano.* (Mat., xxiii, 17.) Muy lejos de llamar á los emperadores al gobierno de la Iglesia, predice que serán sus perseguidores; exhorta á sus discípulos á armarse de valor para sufrir la persecucion y á regocijarse de ser mal tratados por su amor. (Luc., vi, 22, 23.)

La potestad que Jesucristo ha dado á sus apóstoles se confirma por la autoridad que estos han ejercido; enseñan y definen los puntos de doctrina, decretan sobre todo lo que concierne á la religion, instituyen los ministros, castigan á los pecadores obstinados, y trasmiten á sus sucesores la mision que han recibido. Estos ejercen la misma autoridad con la misma independencia, sin que los emperadores intervengan jamás en el gobierno eclesiástico. Ahora bien; como la Iglesia no ha adquirido ningún derecho sobre lo temporal de los reyes, recibiendo los en el número de sus hijos, nada ha perdido tampoco de su autoridad: sus facultades son inalienables é imprescriptibles, porque son esenciales á su gobierno y están fundadas sobre la institucion divina. Debe pues ejercerlas en

todos los tiempos con la misma independencia.

Añadamos á estos razonamientos el testimonio de los PP. S. Atanasio refiere con elogio estas bellas palabras de Osio, obispo de Córdoba, dirigidas al emperador Constancio: «No es mezcleis en los negocios eclesiásticos, no mandeis sobre estas materias, sino aprended mas bien de nosotros lo que debéis saber. Dios os ha confiado el imperio, y á nosotros lo que concierne á la Iglesia. Como el que usurpa vuestro gobierno viola la ley divina, temed tambien á vuestra vez que abrogados el conocimiento de los negocios de la Iglesia no os hagais culpables de un grande crimen. Está escrito: *Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.* No nos es permitido usurpar el imperio de la tierra, ni á vos, Señor, atribuirnos ninguna autoridad sobre las cosas santas.» *Ne te misceas ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere precipere, sed potius ea á nobis discere. Tibi Deus imperium commisit, nobis que sunt Ecclesie concedidit. Quemadmodum qui tibi imperium subripit contradicit ordinationi divinitus, ita et tu cave ne que sunt Ecclesie ad te trahens, magno crimini obnoxius fias. Dale, scriptum est, que sunt Cesaris Cesaris, et que sunt Dei Deo. Neque igitur fas est nobis in terris imperium tenere, neque tu thymamaterium et sacrorum potestatem habes, imperator. (Epist. ad solitar. vitam agentes.)*

Oigamos hablar al mismo S. Atanasio: «¿Cuál es el canon, dice, que manda á los soldados invadir las Iglesias, á los condes administrar los negocios eclesiásticos, y publicar los juicios de los obispos en virtud de edictos? ¿Cuándo un decreto de la Iglesia ha recibido del emperador su autoridad? Ha habido hasta el presente muchos concilios, muchos definiciones de la Iglesia, y jamás los PP. han aconsejado nada semejante al emperador: jamás se ha mocheado el emperador en lo que concierne á la Iglesia. Esto es un nuevo espectáculo que presenta al mundo la herejía de Ario. Constancio llama para sí en su palacio el conocimiento de las causas eclesiásticas, y preside él mismo el juicio.... ¿Quién es el que quiere mandar á los obispos, y presidir los juicios de la Iglesia, no crees ver con razon la abominacion de la desolacion en el lugar santo? (Ibid.) *Quis eidem illam, ita qui episcopis prestantur præcipi, in ecclesiasticisque iudiciis prestantur præcipi, non iure dicit abominatorem desolationis? Nada de todo esto, responderian M. Dupin y los partidarios de la supremacia temporal, que enseñan que los derechos y reglamentos eclesiásticos no pueden ni deben*

ser ejecutados sin la autoridad de los soberanos. (*Manual de derecho público eclesiástico francés*, 2.ª edic., p. 16.) Si es así, el emperador hace más que ejercer una jurisdicción legítima: la autoridad de los obispos no es más que un poder dependiente de la autoridad civil, que no acepta los reglamentos de la policía eclesiástica hechos por los concilios, sino en cuanto son convenientes al bien del Estado; era por debilidad, por error ó por indiferencia, porque los príncipes habían abandonado entonces á los pontífices el gobierno de la Iglesia; es por preocupación como los obispos han pretendido la independencia; los concilios y los PP. han ignorado hasta aquí los límites de su autoridad y los derechos del soberano!

Este mismo Atanasio es pues el que había considerado la Iglesia como una de las columnas de la verdad, el que conculca el Evangelio, insulta á los emperadores, intenta despojarlos de su corona, é invita á los obispos á la rebelión. Se nos permitirá no creer nada de esto, pues no es él solo el que profesa esta doctrina, como lo vamos á ver.

El concilio de Sírdica, celebrado el año 347 y del cual era el alma el célebre Osio, obispo de Córdoba, establece: « Que se suplicará al emperador ordeno que ningún juez tome parte en los negocios eclesiásticos, porque no deben conocer mas que de los negocios temporales. » S. Hilario se queja á Constancio de las usurpaciones de sus jueces, y les echa en cara querer entender en los negocios eclesiásticos, aquellos á quienes no debe permitirse mezclarse mas que en los negocios civiles.

« La ley de Jesucristo os ha sometido á mí, decía S. Gregorio Nazianzeno, dirigiéndose á los emperadores y á los prefectos: pues ejerced también un imperio muy superior al nuestro. » Y en otra parte: « Vosotros, que no sois mas que simples ovejas, no traspaséis los límites que os están prescritos. No os permitáis á vosotros apacentar los pastores; es bastante que se os apaciente bien. Jueces, no prescribáis leyes á los legisladores. Es arriesgarse adelantar al guía á quien se debe seguir, y se viola la obediencia que, como una luz saludable, protege y conserva igualmente las cosas de la tierra y las del cielo. » (*Orat. XVII.*)

¿Cuál es pues el imperio de los obispos, este imperio al cual los emperadores están obligados á obedecer, si los emperadores deben juzgar de ellos mismos, en último fallo, las materias eclesiásticas? Pues enton-

ces; ¿no será mas bien al obispo á quien hay que obedecer, que al magistrado?

« Sobre los negocios que conciernen á la fe ó al orden eclesiástico, al obispo es á quien pertenece juzgar, decía S. Ambrosio citando el rescripto de Valentiniano. El emperador está en la Iglesia y no sobre ella. » *Imperator bonus intra Ecclesiam, non supra Ecclesiam est. (Epist. ad Valent. 21, n. 2; in conc. contr. Aux. n. 36.)*

La antigüedad ha aplaudido siempre la noble firmeza de un ilustre pontífice (Leoncio, obispo de Trípoli, en la Lydia) que, en una reunión de obispos en que Constancio se mezclaba en arreglar la disciplina de la Iglesia, rompió en fin el silencio por estas palabras, referidas por Suidas: « Me admiro que vos, que estais destinado al gobierno de la república, os propaseis á prescribir á los obispos lo que no es mas que de su inspección. » *Miror qui ut aliis curandis destinatus, alia tractes; qui cum rei militari et reipublice præsidi, episcopis ea prescribas, quæ ad solos pertinent episcopos.*

Segun S. Juan Damasceno, no es al rey á quien pertenece decretar sobre los objetos de religion. *His de rebus (ecclesiasticis) statueret ac decerneret non ad reges pertinet (Orat. I de imag.);* y en otra parte: « Príncipe, os obedecemos en lo que concierne al orden civil, como obedecemos á nuestros pastores en orden á las materias eclesiásticas. » (*Orat. II, n. 17.*)

« Así como no nos es permitido penetrar con nuestra vista en el interior de vuestro palacio, decía Gregorio II á Leon Isáurico, vos no tenéis tampoco derecho á mezcláros en los negocios de la Iglesia. »

Los obispos católicos tienen el mismo lenguaje con Leon el Armenio, que los había reunido en Oriente con motivo del culto de las imágenes. (*Baron., tom. IX, ad ann. 814, n. 12, pag. 610.*)

Nicolás I, en su carta al emperador Miguel, marca expresamente las funciones que ha prescripto Dios á los dos poderes; á los reyes, la administración de lo temporal; á los obispos, la administración de las cosas espirituales: « Si el emperador es católico, es hijo y no prelado de la Iglesia, dice el canon *Si imperator*. Que no se haga pues culpable de ingratitud por sus usurpaciones contra la prohibición de la ley divina, pues es á los pontífices, no á las potestades del siglo, á quien Dios atribuye la facultad de arreglar el gobierno de la Iglesia. » (*C. Si imperator, 2. dist. 96.*)

Se puede ver tambien en el derecho ca-

nónico la distincion 10, c. *Certam est*, 3; c. *Imperium*, 6, y el capítulo *Solita*, 6, de *Majorit. et obedientia*, tit. 33, y el canon *Duo sunt*, dist. 96.

La independencia de la Iglesia, aun cuando no estuviese expresamente establecida por la palabra divina, por las tradiciones apostólicas y los santos cánones, sería tambien un corolario indispensable de su universalidad. Los estados nacen y perecen, la Iglesia está fundada para todos los siglos; los estados están circunscritos en unos límites eventuales y variables, la Iglesia no tiene otros límites que los del mundo. ¿Cómo podria caer bajo la dependencia de un poder que, existiendo hoy, puede no existir mañana, y cuyos intereses varían sin cesar, mientras que la vocación de la Iglesia y los medios que el Salvador le ha dejado para poderla llenar son tan permanentes la una como los otros? De esta diversidad de naturaleza y de constitucion nace esencialmente un derecho de independencia, es decir, de soberanía de las dos potestades en lo que á cada una pertenece; y si este admirable orden es turbado tan frecuentemente; si la soberana independencia de la Iglesia es controvertida en el día tan viva y comunmente por los campeones de la soberanía política, sin duda es porque no sucede de otra manera con esta cuestion como con tantas otras que se presentan en la via política como en la individual: « Es porque lo temporal, dice el arzobispo de Colonia, es preferido á lo eterno; lo que es de la tierra se antepone á lo del cielo: el poder militar, en el cual se resume, en el último análisis, el poder civil, obtiene mas respeto que el derecho, esta fuerza física se hace mas de temer que la autoridad de la moral. » (*De la paz entre la Iglesia y los Estados.*)

La independencia de la Iglesia ha sido reconocida por las leyes de muchos príncipes cristianos. Valentiniano III enseña que no es permitido llevar ante los tribunales seculares las causas que conciernen á la religion. Por mas hábil que fué este príncipe en la ciencia del gobierno, no osó tocar á estos objetos sagrados que reconocia ser superiores á él. *Piè admodum in Deum affectus fuit*, dice Sozomeno, *adeo ut neque sacerdotibus quidquam impetare, neque novare aliquid in institutis Ecclesie quod sibi deterius videretur vel melius, omnino aggrederetur. Nam quævis esset optimus sane imperator, et ad res agendas valde accommodatus, tamen hæc suum iudicium longe superare existimavit.* (Sozom., *Hist.*, lib. VI, c. 21.)

Los emperadores Honorio y Basilio remi-

tian á los obispos las materias eclesiásticas, y declaran que perteneciendo ellos mismos al número de las ovejas, no deben tener sobre estas mas parte que la docilidad de las ovejas. (*Labbe, concil., tom. 2, col. 1311.*) El emperador Justiniano se limita á exponer al soberano pontífice lo que creía útil al bien de la Iglesia, y le deja su decision, protestando que quiere conservar la unidad con la santa sede. (*L. reddentes 9; cod. de sancta Trinitate.*)

Nada mas preciso que esta ley del mismo emperador sobre el origen y la distincion de las dos potestades. « Dios, dice, ha confiado á los hombres el sacerdocio y el imperio; el sacerdocio para administrar las cosas divinas, y el imperio para presidir el gobierno civil; ambos proceden del mismo origen. » *Maxima quidem hominibus sunt dona Dei à superna collata clementia, sacerdotium et imperium: et illud quidem divinis ministrans, hoc autem humanis præsidens ac diligentiam exhibens; ex uno eodemque principio utraque procedentia, humanam exornant vitam.* (*Authent. Quomodo oportet episcopos, in princ. col. 1.*)

Domat no cesa de inculcar que habiendo Dios establecido sus ministros en el orden espiritual de la religion, y los reyes en el orden temporal de la política, estas dos potestades deben protegerse mutuamente, y respetar los límites que Dios les ha prescrito, de manera que los reyes estén sometidos á la potestad espiritual en lo que versa sobre las materias de la religion, y los obispos á la de los reyes en las materias civiles. « Estas dos potestades, dice, teniendo entre sí la union esencial que las une á su origen comun, es decir, á Dios, cuyo culto deben conservar, cada una segun su uso son distintas é independientes una de otra en las funciones propias á cada una. Así los ministros de la Iglesia tienen por su parte el derecho de ejercer las suyas, sin que los que tienen el gobierno temporal puedan interrumpirlos en ellas; y aun deben sostenerlos en lo que pueda depender de su poder. Así los que tienen el ministerio del gobierno, tienen por su parte el derecho de ejercer las funciones que dependen de él, sin que puedan ser turbados en ellas por los ministros de la Iglesia, que deben al contrario inspirar la obediencia y los demás deberes hacia las potestades que Dios ha establecido sobre lo temporal. » (*Leyes civiles del derecho público, l. I, f. 19, sect. 2, § 1.*)

Es evidente que esta proteccion reciproca que se deben las dos potestades, no les concede el derecho de sujetarse reciprocamente en el ejercicio de su jurisdiccion, y que protegiéndose, no les es permitido salir de la

subordinación en que están sobre las materias que conciernen á la potestad protegida, puesto que ambas son distintas absolutamente, y por consiguiente soberanas e independientes en sus funciones.

Es, pues, incontestable que Jesucristo por su inefable providencia separó la autoridad de la Iglesia de la del Estado, proveyendo á cada una de todo lo que le era necesario para su independencia, y para ayudarse por mutuos socorros: toda tentativa para oscurecer esta verdad y tener á la Iglesia en tutela, debe ser considerada como una usurpación atrevida, como el trastorno del orden establecido por el mismo Dios.

« La Iglesia, dice con este motivo un sabio obispo de España, puede subsistir sin diezmos, sin propiedades, sin religiosas, sin monjes y aun sin templos, pero de ninguna manera sin libertad y sin independencia. Es tan indispensable este elemento para su régimen moral, que suponiendo por un momento la enajenación de su independencia, se percibiría en el instante la destrucción, el fin y la desaparición del catolicismo; pues el gobierno de la Iglesia desde su establecimiento, habiendo estado entre las manos de los apóstoles y de sus sucesores, si los obispos consintiesen hoy en trasferirle al poder civil, este gobierno, como todos los gobiernos del mundo, sería variable, defectible y sujeto á las variaciones continuas de las constituciones políticas, como lo ha observado ya en otro sentido el sapientísimo Capellari (Gregorio XVI antes de ser papa, cuando escribía contra los jansenistas). Ahora bien: la independencia de la Iglesia es un dogma correlativo á la fe, su gobierno es inmutable, su autoridad es divina; y para que jamás, bajo cualquier pretexto que sea, no se pudiesen suscitar dudas sobre esta verdad importante, el Señor delegó á los obispos la misma autoridad con la cual había sido enviado por su eterno Padre. Con una prerrogativa tan prodigiosa no hay lugar á fijarse en las personas. Como hombres podrán parecer oscuros, débiles, de un humilde nacimiento, y aun algunas veces acaso poco versados en la literatura, en las ciencias y en las artes; pero como obispos representarán siempre á los que ha instituido el Espíritu Santo para el gobierno de su Iglesia, con la cual debe estar hasta la consumación de los siglos.

« Esta doctrina católica que, al principio del cristianismo, resonaba en los oídos de los sabios del mundo como una hipóbole, ha llegado á ser mas inteligible á medida que los siglos se suceden. En el espacio de diez

y ocho siglos y medio el mundo ha visto el fin y el término de innumerables reinos, imperios y naciones; se han visto desaparecer unos despues de otros millares de pueblos, de idiomas, de leyes y de usos, sin dejarnos otra cosa que un recuerdo confuso de su antiguo renombre: pero la Iglesia de Dios, figurada en la parábola del grano de mostaza, ha levantado la cabeza, como estaba predicho, sobre todas las islas, mares, climas y regiones, y ha reunido en su derredor innumerables hijos bajo el gobierno de Jesucristo. ¿Cómo los obispos se hubieran atrevido á comenzar, hubieran podido proseguir y llegar al término de una obra tan admirablemente prodigiosa, si no hubiesen estado asistidos del Espíritu Santo? Pues bien; siendo incontestable tal prodigio, es de toda evidencia que la autoridad temporal no podría invadir el gobierno de la Iglesia sin oponerse al orden de Dios. Sé que los novadores responden que su intención no es someter la Iglesia en lo relativo al dogma, sino solo en lo perteneciente á la disciplina. Mas, aun admitiendo una distinción tan insidiosa, les haré observar que profesan una doctrina herética anatematizada mil veces; que la Iglesia, desde su nacimiento, habiendo tenido necesidad de disciplina para gobernarse, ha debido formarla, sostenerla y varlarla á su grado con una independencia absoluta.» (*Independencia constante de la Iglesia del poder civil, por el Ilustrísimo Señor Romo, obispo de Canarias, part. 1, cap. 1.*)

Concluamos, pues, con esta máxima de un autor galicano: « La autoridad eclesiástica es independiente de la temporal, y esta es independiente de la espiritual. » (*Hist. del derecho can., cap. 40.*)

(*Dictionnaire de Droit canon.*)

**Independientes.** En Inglaterra y Holanda se llaman *independientes* algunos sectarios que hacen profesión de no depender de ninguna autoridad eclesiástica. En materias de fe y de doctrina, convienen en un todo con los calvinistas rígidos; su independencia mas bien es acerca de la política y disciplina, que respecto al dogma.

Pretenden que cada iglesia ó sociedad religiosa particular tiene todo lo que es necesario para dirigirse y gobernarse, esto es, toda la potestad eclesiástica y toda la jurisdicción que necesita sobre este punto, y que no está sujeta á una ó muchas Iglesias, ni á sus diputados, ni á sus sinodos, ni á ningún obispo. Convienen en que una ó muchas Iglesias pueden auxiliar á otra con sus consejos y advertencias, reprenderla, si delin-

que, exhortarla á que se conduzca mejor, con tal que no se atribuya ninguna autoridad sobre ella, ni la potestad de excomulgar.

En las guerras civiles de Inglaterra llegaron á ser los *independientes* el partido mas poderoso, y se unieron á ellos casi todas las sectas contrarias á la Iglesia anglicana; pero hay dos especies de *independientes*. La primera es una asociacion de presbiterianos, que solo se distinguen de los otros en materia de disciplina; la segunda es la de los sectarios á quienes llama Spanheim los *falsos independientes*, que vienen á ser una mezcla confusa de los errores de los anabaptistas, de los socinianos, de los antinonianos, de los fanáticos y de los libertinos, que no merecen el nombre de cristianos, y hacen desprecio de la religion.

Los *independientes* solo subsisten en Inglaterra, en las colonias inglesas y en los Países Bajos. Un tal Morel quiso introducirlos en el siglo XVI entre los protestantes de Francia; pero el sínodo de la Rochella, presidido por Beza, y el de Charenton, celebrado en 1644, condenaron los errores de los *independientes*. Sin embargo, ¿qué derecho tenían para proscribirllos, si probaban bien ó mal sus opiniones por la Sagrada Escritura? No dejaban de tener algunos testimonios en favor de su pretension, y en realidad no hicieron mas que poner en ejecución el principio fundamental del protestantismo.

Mosheim lo comprendió sin duda, é hizo todos los esfuerzos posibles para disculpar esta secta de las sediciones y crímenes que le imputaban los autores ingleses. Confundieron, dice, malamente á los *independientes* en materia de religion y gobierno eclesiástico, con los *independientes* en materia de gobierno civil; á estos últimos se deben atribuir las turbulencias y sediciones que agitaron la Inglaterra en tiempo de Carlos I, y la muerte trágica de este príncipe desgraciado. Este partido de rebeldes no solamente se componia de los *independientes* religiosos sino tambien de los puritanos, de los brownistas, y de todos los demás sectarios no conformistas, de los cuales la mayor parte son fanáticos y entusiastas. Trata de justificar á los primeros, citando las declaraciones públicas en que no quisieron reconocer el odio que se les atribuía contra el gobierno monárquico, y protestaron que sobre esta materia tenían la misma creencia y los mismos principios que las Iglesias reformadas y calvinistas. Segun él, fueron los primeros protestantes que tuvieron el celo de ir á predicar el cristianismo á los americanos: no recela en

llamar á uno de ellos el *apóstol de las Indias*, y poner sus trabajos apostólicos en grado superior al de todos los misioneros de la Iglesia romana. *Hist. eccl., siglo XVII, secc. 1, § 20; secc. 2, part. 2, c. 2, § 21.*

Pero el traductor inglés de esta obra acusa á su autor de haber tratado de paliar las maldades de los *independientes*. Observa: 1.º Que sus declaraciones públicas no prueban mucho, porque las hicieron en un tiempo en que habían llegado á ser muy odiosos y temían las persecuciones del gobierno. Por otra parte, es bastante comun á los mas de los sectarios contradecir con su conducta las protestas de sus escritos, cuando conviene á sus intereses. 2.º Que la independencia afectada en el gobierno eclesiástico conduce necesariamente y sin sentirlo á la independencia en orden al gobierno civil; que en todos tiempos estos sectarios esperaron mas favor en una republica, que en una monarquía. Esta reflexion está probada por la conducta general de los calvinistas, quienes nunca dejaron de establecer gobierno republicano, cuando les fué posible, y nunca se sujetaron á los reyes, sino por la fuerza. La union que formaron los *independientes* en 1694 en tiempo del rey Guillermo con los presbiterianos ó puritanos de Inglaterra, los principios moderados que establecieron respecto al gobierno eclesiástico en su acta de asociacion, y el haber solicitado cambiar su nombre de *independientes* en el de *hermanos unidos*, no prueba que sus predecesores del tiempo de Carlos I no fuesen fanáticos y furiosos.

En cuanto á su pretendido celo apostólico, nada tiene de maravilloso. ¿Debia extrañar Mosheim, que unos sectarios que gemían, segun él dice, bajo la opresion de los obispos y la severidad de una corte que los autorizaba, se hubiesen refugiado en la América en 1620 y en 1629, y que tratasen de formar allí un establecimiento sólido, civilizado por medio de la religion á los naturales de aquellos países? El cristianismo que predicaban los *independientes* no era muy molesto en su creencia, ni en sus costumbres. Bien se vió en qué pararon estos pretendidos trabajos apostólicos, aunque apoyados por el parlamento de Inglaterra. V. *Misson*. El nacimiento y la conducta de la secta de los *independientes* no hará jamás honor á los protestantes á los ojos de un hombre desprecupado.

§ **Index. Indice.** Esta palabra significa catálogo ó tabla. Se aplica á la lista de los libros cuyo uso y lectura se ha prohibido en Roma. Hay allí á este efecto una congrega-

cion de cardenales, que se llama la congregación del *index*.

Hé aquí en qué términos están concebidos los decretos que ponen los libros peligrosos en el *index*:

*Sacra congregatio eminentissimorum ac reverendissimorum sancte romanæ Ecclesiæ cardinalium à sanctissimo Domino nostro Pio papa IX sanctæ sede apostolice indicis librorum præ doctrinæ, errorumque proscriptiõni, expurgatiõni, ac permissiõni in universa christiana republica prepositorum et delegatorum, habita in palatio apostolico Vaticano, damnavit et damnat, proscriptis proscriptisque, vel alias damnata atque proscripta in indicem librorum referri mandavit et mandat opera que sequuntur:*

Sigue la lista de las obras condenadas.

*Itaque nemo ejusquamque gradus et conditionis prædicta opera damnata atque proscripta, quocumque loco, et quocumque idioma, aut in posterum edere, aut edita legere, vel retinere audeat, sed librorum ordinariarum, aut hæreticæ prævitiis inquisitoribus ea tradere teneatur, sub penis in indice librorum vitiorum indicitis.*

*Quibus sanctissimo Domino nostro Pio IX per me infra scriptam secretarium relatis, sanctitas sua decretum probavit, et promulgari præcepit. In quorum fidem, etc.*

*Datum Romæ die..... anno.....*

*Card. N. Prefectus.*

En la congregación del Santo Oficio de Roma es donde se hace el *index expurgatorius*, en el cual se inscriben por orden todos los libros que son censurados por el Santo Oficio. Paulo IV, que tenía un gran zelo por la conservación y acrecentamiento de la inquisición, queriendo remediar los desórdenes causados por la lectura de los malos libros, encargó á los inquisidores hiciesen un *index* ó catálogo, que publicó á continuación. Las penas que impuso á los que violaran la prohibición de leer estos libros son extremadamente severas: consisten en la excomunión, en la privación é incapacidad de todos cargos y beneficios, en la infamia perpetua y otras penas semejantes. Se reservó la facultad de poder levantar el solo estas censuras y penas. Fueron diputados en el concilio de Trento en 1562, en una congregación, diez y ocho PP. del concilio, para trabajar en el catálogo é *index* de los libros prohibidos, con la condición sin embargo de que este catálogo no sería publicado sino al fin del concilio, para no exasperar á los protestantes. Se dió el 24 de marzo de 1564 una bula de Pio IV, aprobando el *index*, es decir,

el catálogo de los libros cuya lectura fué prohibida, y que fué compuesto por los diputados del concilio de Trento. Este *index* ha sido aumentado considerablemente despues. Así, cuando se dice que un libro ha sido puesto en el *index* en Roma, se quiere decir que ha sido condenado por la congregación de este nombre, y puesto en el catálogo de los libros prohibidos.

El *index* está dividido en tres partes: la primera contiene los nombres de los autores, la segunda los libros condenados, y la tercera los libros anónimos.

(*Dictionnaire de Droit canon.*)

**Indiferencia.** Se llama *libertad de indiferencia* la potestad que tenemos de condenser ó de resistir á un motivo que nos excita á una acción determinada, la potestad de elegir entre dos motivos, de los cuales el uno nos conduce á la acción, y el otro nos separa de ella.

Los filósofos que sostienen el fatalismo, tratan esta *indiferencia* de quimera y absurdo. Si fuesemos, dicen, indiferentes á los motivos que nos determinan, ó jamás obraríamos ú obraríamos sin motivo y por casualidad, de modo que en este caso nuestras acciones serian un efecto sin causa. Pero confundir la *indiferencia* con la *insensibilidad*, es verdaderamente un equívoco fraudulento. Nosotros somos sensibles á un motivo cuando nos determina; pero se trata de saber si hay una conexión necesaria entre tal motivo y tal determinación, si cuando yo quiero por tal motivo, me es ó no imposible querer otra cosa á pesar del motivo, ó preferir otro motivo al que me determina á obrar. Si se supone que yo obré por tal motivo, no se puede ya suponer que este motivo no me determine, porque estas dos suposiciones serian contradictorias; pero se pregunta, si antes de toda suposición, mi voluntad está ligada á los motivos de tal modo que el no querer sea imposible. No puede entenderse esta materia, si se sale de la cuestión propuesta en esta forma.

Los defensores de la libertad sostienen que entre el motivo y la determinación no hay una conexión física y necesaria, sino solamente una conexión moral, que no nos quita la potestad de resistir, y que los motivos no son una causa física, sino causa moral de nuestras acciones.

Porque se diga que nos determina un motivo, no se sigue que el motivo sea el que obra, y que nosotros estamos pasivos; sería un desatinado el suponer que una facultad activa, como nuestra voluntad se hace pasiva

por la influencia de un motivo, que este, no siendo en realidad sino una idea ó una reflexión, nos mueve y obra sobre nosotros como nosotros obramos sobre un cuerpo haciéndole moverse.

Esta cuestión metafísica está íntimamente ligada con la que se ventila entre los teólogos sobre el modo con que la causa obra en nosotros, y en qué sentido es *causa de nuestras acciones*. Los que sostienen que la *causa es causa física*, deben suponer, si discurren con alguna consecuencia, la misma conexión entre la gracia y la obra que se sigue por su influencia, que la que hay entre cualquiera causa física y su efecto. Como, según todos los físicos, esta conexión es necesaria, no se concibe cómo puede ser libre la acción producida por la gracia. Esto es lo que determina á otros teólogos á no mirar la gracia sino como *causa moral* de nuestras acciones, y á no admitir entre esta causa y su efecto sino una conexión moral, cual se necesita admitir entre toda la acción libre y su motivo.

No hay duda que Dios es quien obra en nosotros por la gracia; pero hace su operación tan semejante á la naturaleza, que muchas veces no podemos distinguir. Cuando obramos por un motivo sobrenatural, experimentamos que somos tan activos, tan libres y tan dueños de nuestra voluntad, como cuando nos mueve un motivo natural, como el temperamento ó el interés: ¿por qué nos persuadiríamos nosotros de que Dios engaña nuestro sentimiento interior, y que él nos afecta como si nos dejase libres cuando no es así? Nosotros estamos con muchas veces resisitimos á la gracia con tanta facilidad como resistimos á nuestros gustos é inclinaciones naturales. Nada falta, pues, á este testimonio de la conciencia para darnos una certidumbre absoluta de nuestra libertad bajo la influencia de la gracia.

No debemos nunca olvidar lo que dice S. Agustín que la gracia se nos da, no para destruir, sino para restablecer en nosotros el libre albedrío.

Los pelagianos abusaban de las veces cuando decían que el libre albedrío consiste en la *indiferencia* entre el bien y el mal, y entendían por esta palabra una indicación igual á lo uno y á lo otro, y una facilidad igual para elegir entre las dos cosas. S. Agustín, *Op. imp., l. 3, n. 109, 110 y 117; Carta de S. Prospero, n. 4*. De aquí deducian que la gracia destruiría la libertad, si quitase esta *indiferencia*. San Agustín sostiene contra ellos con muchísima razón, que por el pe-

cado de Adán perdió el hombre esta feliz *indiferencia* ó esta *grandiosa libertad*, que por la concupiscencia está mas inclinado al mal que al bien, y que para establecer el equilibrio necesita de la gracia. Los que acurraron á S. Agustín de haber negado el libre albedrío por sostener la necesidad de la gracia, entendieron tan mal su doctrina como los pelagianos. V. LIBERTAD, GRACIA.

**INDIFERENCIA DE RELIGION.** Consiste en sostener que todas las religiones son igualmente buenas; que no hay ninguna mas verdadera ni mas ventajosa á los hombres que las demás; que se debe dejar á cada pueblo y á cada particular la libertad de dar á Dios el culto que bien le parezca, y aun de no darle ninguno si lo tiene por conveniente. Esta es la pretensión de todos los deístas. Los ateos, aun mas prevenidos, sostienen que toda religion, cualquiera que sea, es esencialmente mala y perniciosa á los hombres, que los hace insensatos, intolerantes é insociables. No tratamos de refutar aquí su impiedad: nos reduciremos á demostrar, que no vale mas ni es mejor la *indiferencia* que producen los deístas.

1º Suponen que Dios no exige culto alguno, ó que no se dignó prescribirle, caso que le apreece ó exija; que aprueba igualmente el ateísmo y el politeísmo, las supersticiones de los idólatras y el culto mas racional, los crímenes con que pretendían honrarle las naciones ignorantes, y las virtudes en que hacen consistir su religion los pueblos mas ilustrados: esto es blasfemar contra la providencia, sabiduría y santidad de Dios. Este error está ya combatido por la evidencia del hecho de la revelación. Está probado que desde el principio del mundo prescribió Dios una religion á los hombres, que volvió por conservarla, que renovó su publicación por medio de Moisés, y de una manera mucho mas auténtica por medio de Jesucristo. Los deístas no pudieron ni podrán jamás destruir las pruebas demostrativas de este hecho.

2º Pretenden que una religion pura y verdadera no contribuye mas á la felicidad de los pueblos y al buen orden de la sociedad, que una religion falsa; que una y otra producen casi unos mismos efectos. Esto es lo mismo que si se sostuviera que no importa á las naciones tener una legislación sabia ó leyes viciosas, porque la religion hace una parte esencial de las leyes. Las mejores leyes no pueden arreglar las costumbres, si la religion es capaz de corromperlas. Nunca se hallaron buenas leyes en los pueblos donde el culto era vicioso.

La comparación que puede hacerse entre el estado de las naciones cristianas y la suerte de los pueblos que siguen falsas religiones, hasta para demostrar cuánto influye la religión sobre las leyes, las costumbres, las prácticas, el gobierno y la felicidad de las naciones. De lo cual resulta que la *indiferencia* de los deístas, respecto á la religión, proviene de su *indiferencia* respecto al bien general de la especie humana. Como se libierten del yugo de la religión, poco les importa que los hombres sean racionales é insensatos, virtuosos ó viciosos, felices ó desventurados. Para paliar esta torpeza, han hecho vanos esfuerzos por disimular la estupidez, el embrutecimiento, los desórdenes, la opresión y el envilecimiento de los chinos, de los indios, de los griegos ó pársis, de los turcos y de los salvajes. Se atrevieron á sostener que, sea como sea, estos pueblos eran por lo menos tan felices como las naciones cristianas. Todas sus imposturas fueron refutadas sin réplica con pruebas positivas y evidentes. Otros creyeron que hacían un feliz descubrimiento sosteniendo que la religión debe ser proporcionada al clima, genio y carácter particular de cada pueblo; que por lo mismo no puede convenir una misma religión á todas las regiones del universo. Se les hizo ver que desde mil ochocientos años el cristianismo tiene las mismas influencias y produce los mismos efectos en todos los climas donde se estableció, en Asia y en Africa, en las Indias y en la China, en Europa y en América, en los ardores de la zona torrida y en los hielos del Norte; y al contrario las falsas religiones causaron siempre los mismos desórdenes y la misma barbarie en todos los países que las siguieron. V. CLIMA.

3<sup>o</sup> Una experiencia tan antigua como el mundo demuestra que un pueblo salvaje no puede pasar al estado de civilización sino por la religión, y ningún legislador pudo verificar este cambio por otro medio. Todos percibieron y demostraron con su ejemplo que la religión es quien sanciona y anima las leyes, quien inspira el patriotismo y las virtudes sociales, quien liga á un pueblo á su país natal, á sus lugares y á sus conciudadanos. Adorar los mismos dioses, frecuentar los mismos templos y los mismos altares, participar de unos mismos sacrificios y estar ligados por los mismos juramentos, tal es la base ó cimiento en que están fundadas todas las instituciones civiles, tales son los alianzas con que las naciones resistieron á las mas duras pruebas, arrojaron todos los peligros, y prodigaron sus bienes y hasta su

misma vida. Mas fácil es, dice Plutarco, edificar una ciudad en el aire que instituir una sociedad civil sin dioses y sin religión. *Cont. Colotes*, c. 28. Cuando se dice una *religion*, se entienden tambien sus dogmas, su moral y sus ceremonias particulares: no adherirse á estas cosas, es lo mismo que no tener religión.

No se nos persuadirá de que los deístas tengan mas ilustración y mas sabiduría que los fundadores de las leyes y de los imperios, á quienes honramos con razon como bienhechores de la humanidad. Los deístas nada hicieron ni harán jamás: no saben mas que censurar y destruir.

4<sup>o</sup> Dicen que dar á una religión la preferencia sobre las demás, es proporcionar á los que la profesan un motivo ó un pretexto de aborrecer á todos los que siguen otra; que de aquí nacieron las antipatías nacionales, las guerras de religión y todos los azotes de la humanidad.

A tan bella teoría respondemos, que á un pueblo es tan imposible no dar á la religión que profesa la preferencia sobre las demás, como el no preferir su lenguaje, sus leyes, su moral y sus costumbres á las de las otras naciones. El raciocinio de los deístas, adoptado por los ateos, á nada menos tiende que á desterrar del universo toda religión, cualquiera que sea, y todo conocimiento de la Divinidad. ¿Está demostrado para los deístas que los hombres entoncees no se aborrecerian ni se harían la guerra? Serian sin duda mil veces peores.

Prescindiendo de la diversidad de religiones y de la diferencia de climas, lenguaje, moral, costumbres, vanidad y envidia, son mas que suficientes los intereses de posesión y de comercio para hacer venir á las manos las naciones y perpetuar entre ellas las enemistades. Las naciones de la América setentrional, que ni tienen posesiones, ni rebaños, ni establecimientos, ni templos, ni altares que conservar ó defender, viven en un estado de guerra casi continua, sin que puedan dar otra razon que el punto de honor y el deseo de continuar las querrelas sostenidas por sus padres. No eran menos frecuentes las guerras entre las naciones de Europa antes que profesasen el catolicismo; por el contrario éste las disminuyó considerablemente. Los ingleses, antes de haber cambiado de religión, no eran mas amigos nuestros que lo son hoy; y aun en el caso de volver á ser católicos, no estarian mejor dispuestos á amarnos. « Mi padre, decia un paisano español, saldría del sepulcro, si pre-

viere una guerra con la Francia. » Hay antipatías hereditarias, no solo de nacion á nacion, sino tambien entre los habitantes de las provincias de un mismo reino, y algunas veces entre los de dos lugares vecinos.

« La guerra, dice Ferguson, no es mas que una enfermedad, con lo cual quiso el Autor de la naturaleza que pudiese terminar la vida humana... Si se llegase una vez á sofocar en un reino la emulacion que le causan sus vecinos, es muy probable que llegarían al mismo tiempo á disminuirse ó acaso romperse en él los vinculos de la sociedad, y á secarse el manantial mas fecundo de las ocupaciones y de las virtudes nacionales. » *Ensayo sobre la Historia de la sociedad civil*, part. 1<sup>a</sup>, c. 4.

5<sup>o</sup> Si acaso hay quien piense que la *indiferencia* de religión hace á los deístas mas pacíficos, mas indulgentes y mas tolerantes que los fieles, se engaña miserablemente. Ellos tienen mas adhesión á su *indiferencia*, que en realidad no viene á ser mas que un pirronismo orgulloso, que los cristianos mas celosos por conservar su religión.

Se puede juzgar de esta verdad considerando el carácter maligno, satírico, indigesto y detractor de la alíveza y altanería que respiran todas sus obras. Todo su poder se reduce á maldecir y calumniar, de cuyos dos medios usan á mas y mejor contra los vivos y los muertos: si mas pudieran, no dejarían de hacerlo: usarían de la violencia para establecer su sistema, y con el mas fanático celo por la tolerancia serían los mas intolerantes de todos los hombres: hasta los mismos ateos les hacen ver esta contradicción.

6<sup>o</sup> La religión ofrece á los hombres razones y motivos de tolerancia y de caridad mutua, mas sólidas y mas firmes que la indiferencia de los deístas. Ella dice á los hombres, que por divididos que estén respecto á la creencia y á las costumbres, siempre son criaturas del mismo Dios, hijos de un mismo padre, ramas de una misma familia, redimidos todos por la sangre de Jesucristo, y todos destinados á una misma herencia; que cuando vino al mundo este divino Salvador anunció á todas las naciones la paz, y no la guerra, que vino no para dividirlos, sino para reunirlos, derribando el muro de separación que las dividía, y disipando sus enemistades en su propia carne. *Epist. á los Efes.*, II, 14.

Ella dice al cristiano, que la felicidad de profesar la verdadera religión es una gracia que Dios le hizo, y un favor especial que no

le debia; que este beneficio, lejos de darle derecho para aborrecer y despreciar á los que no le recibieron, le impone la obligación de compadecerlos, de orar por ellos, y de implorar en su favor la misma misericordia con que fué prevenido; que tal es la voluntad de Dios y la de Jesucristo salvador y mediador de todos los hombres. *Epist. 1<sup>a</sup> á Timot.*, II, 2, etc.

Ella nos muestra en Jesucristo el verdadero modelo de tolerancia y de caridad universal. Este divino Salvador no manifestó su aversión respecto á la antipatía entre samaritanos y judíos, antes bien la condenó por la parábola del Samaritano: contuvo y reprendió el celo de sus discípulos, cuando quisieron que hiciese bajar fuego del cielo sobre los incrédulos de Samaria; no se desdenó de instruir á los habitantes de esta region, ni de hacer milagros en su presencia: lo mismo hizo tambien en favor de muchos paganos. En el hecho de mandar á sus apóstoles que fuesen á instruir y bautizar á todas las naciones, manifestó con claridad que ofreciendo su sangre por la redención del género humano, no exceptuaba á ninguno de los hombres.

Esta misma religion nos dice, que el mejor medio de ganar los incrédulos no es el de manifestarles aversión y desprecio, sino atraerlos y ganarlos por la dulzura, la paciencia y la persuasión; que la prueba mas convincente de la santidad y divinidad del cristianismo es mostrarles la caridad compasiva y el tierno celo que á todos inspira. *Epist. 1<sup>a</sup> de S. Pedro*, II, 9, 13, etc. Por este medio se estableció nuestra divina religion; luego tambien por este medio debe perpetuarse y triunfar de la resistencia de sus enemigos.

Si de estas tiernas lecciones inferen aun los incrédulos, que les es permitido insultar, calumniar y ultrajar á los cristianos, aunque sin derecho para castigarlos, se muestran por lo mismo tanto mas dignos de castigo. Los preceptos de la caridad evangélica no quitan á los que gobiernan la potestad de castigar á los insolentes y á los malhechores.

Por lo demás, los sofistas con que los deístas quieren probar la necesidad de la *indiferencia* en materia de religión, no son mas que una repetición acalorada de los que alegaron los protestantes, los socinianos y los independentes, para establecer la tolerancia universal, que no es mas que una misma cosa con distintos nombres. V. LATITUDINARIOS.

**Indios, Indias.** No se puede dudar que el cristianismo penetró entre los indios, aun en tiempo de los apóstoles. Es antigua tradicion de los escritores eclesiásticos, que santo